



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN EIE/271/2017, DE 21 DE FEBRERO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, establece en el artículo 26 que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad, la prevención de los riesgos laborales, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo, la formación y promoción profesionales; y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 77. 2ª atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón ejerce a través de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, entre otras, las competencias en la ejecución de la legislación laboral, la prevención de riesgos laborales, la promoción del principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales y la gestión de subvenciones y ayudas públicas tal y como se establece en el artículo 14 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.



La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

Con fecha de 21 de febrero de 2017 se aprobó la Orden EIE/271/2017 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar, en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

La Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020, establece entre sus objetivos generales, reducir la siniestralidad laboral e impulsar la calidad del sistema de prevención de riesgos laborales en una búsqueda continua de la mejora de las condiciones de trabajo e impulsar la política preventiva sensibilizando, promoviendo y comprometiendo a organizaciones, representación sindical, empresas, trabajadores y trabajadoras y a la sociedad en general, con la seguridad y salud en el trabajo, determinando entre sus líneas de actuación la incorporación de la cultura de la prevención en el conjunto de la sociedad aragonesa y, consolidando el valor de la prevención mediante la participación ciudadana.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone que su finalidad es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

En el ámbito de las relaciones laborales, la Ley Orgánica, presta especial atención a la corrección de la desigualdad mediante una serie de previsiones, reconociendo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluyendo además entre estos derechos laborales, la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, promoviendo la adopción de medidas concretas a



favor de la igualdad en las empresas. Las empresas pueden estar obligadas a elaborar e implantar planes de igualdad por el número de personas trabajadoras de su plantilla o por el cumplimiento del convenio colectivo aplicable. En el marco de la negociación colectiva, el artículo 85 apartado primero del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores señala el deber general de negociar medidas de igualdad.

Dispone el artículo 14 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y regula la tramitación de los procedimientos administrativos electrónicos, que los Departamentos deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes, señalando en su artículo 3, que el acceso a los servicios telemáticos se realizará a través del portal del Gobierno de Aragón en la dirección de internet: <http://www.aragon.es>.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, aprobó por Orden de 25 de octubre de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023, que contempla las líneas de actuación y los objetivos estratégicos que se espera lograr, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria a cada área competencial, y en concreto, las correspondientes a esta Dirección General.

Dentro del marco señalado en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, la experiencia adquirida en años anteriores evidencia que, para lograr los objetivos establecidos se considera la necesidad de adaptar la actividad subvencional en cada periodo, resultando necesario introducir las novedades y los cambios socioeconómicos que se producen. La modificación que se propone simplificará la tramitación de las solicitudes, permitiendo la inmediata interacción de los ciudadanos con la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social agilizando la gestión de los procedimientos.

Los cambios que se introducen en la presente modificación no conllevan repercusiones presupuestarias para los siguientes ejercicios y cumplen lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normas de aplicación.



Por otra parte, la aprobación de la modificación de la Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, contribuirá a que esta Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, desarrolle una eficaz actividad de fomento a través de sus líneas de subvenciones.

Firmado electrónicamente,

Soledad de la Puente Sánchez.

Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.